Resolución Nº 572 97.

Exp. Nº 436 94- A.G. -



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de marzo de 1997.-

## <u>VISTO</u>:

La solicitud formulada por la Dra. Ana María González Franco, quien reclama se le reliquiden sus haberes integrando de manera correcta el adicional por antigüedad.

## **CONSIDERANDO:**

Que la Dra. González Franco fue oportunamente designada para desempeñarse en el área de asesoramiento jurídico de la ex Dirección General de Arquitectura y Servicios.

Que resulta de la acordada 32/89 y su anexo, aprobatoria de las funciones de esa dependencia, que las tareas a su cargo exigen la posesión del título de abogado.

Que la acordada 25/87 dispone en su art. 2 que la antigüedad se liquidará desde la fecha de terminación de los estudios en cuya virtud se obtuvo el título exigido para el desempeño del cargo.

Que, en consecuencia, la petición formulada por la Dra. González Franco reconoce suficiente fundamento en derecho, por lo que debe ser resuelta favorablemente.

Que, según resulta de autos, la Dra. González Franco percibe, desde el 13 de marzo de 1994, el adicional por antigüedad en el título, por lo que desde esa fecha se le liquida correctamente, quedando pendiente la reliquidación y pago por las diferencias existentes entre el tiempo que medió desde su ingreso y hasta el 13 de marzo de 1994.

En definitiva, corresponde que a la Dra.

González Franco se le reliquide la antigüedad por el período señalado y se efectúe el pago de la suma resultante, ya que planteó su pedido antes de que operara la prescripción de su derecho y teniendo en cuenta que la liquidación en la forma más favorable debió ser efectuada de oficio.

Por ello,

## **SE RESUELVE:**

Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que deberá reliquidar los haberes de la Dra. Ana María González Franco, computando el adicional por antigüedad de la forma relacionada.

Registrese, hágase saber y oportunamente

STUDENT OF LA HACION

archivese.-

MINISTRO DE LA CORTE SUPPLEMA HACKON

фаицфs s.

EBRACIO NOVINE O CCENOR LACE-PILSICE CE LA NACION CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

MINISTED DE LA NACION

CONTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION